



Descripción:

Dirigido a ciudadanos residentes en el municipio de Asunción que deseen conducir Transporte de Carga (de 2 o más ejes sin restricción de tonelada), Transporte de Carga Internacional (de 2 o más ejes sin restricción de tonelada).

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556
Página Web : www.asuncion.gov.py
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C - PB) (021-6273203 o 021-6273312) o
Página Web
Inicio del Trámite : Dpto. de Licencias e Infracciones (Bloque C) Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación Requerida:

Formularios: Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloques A y C – PB) o Página Web

1. Solicitud de Licencia de Conducir (Declaración Jurada)

Otros requisitos:

a) Para ciudadanos Paraguayos:

1. Documento de Identidad/C.I.C. del Titular, vigente (**)
2. Comprobante de grupo sanguíneo, realizado en un Laboratorio o Ministerio de Salud (original)
3. Certificado de vida y residencia, vigente (original)
4. Haber cumplido 20 años de edad.
5. Aprobar examen psicofísico, teórico y práctico.
6. Examen Psicofísico (aprobado), solo presentar si realizó el examen previamente en otro ente autorizado por la Municipalidad de Asunción, vigente (original)
7. Certificado de Cancelación expedido por la OPACI, en caso de que el Solicitante posea Licencia de Conducir en otro municipio (original)
8. El trámite debe ser realizado por el Solicitante en forma presencial.
9. El Solicitante debe traer vehículo para el examen práctico.
10. Contar con 2 (dos) años de antigüedad en la categoría Particular.
11. Certificado expedido por la Escuela de Conducción (original)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:

Ley N°881/81 - Legislación Tributaria de Asunción.
Ley N°3966/10 - Orgánica Municipal.
Ley N° 5.016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.
Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
Ordenanza N° 14873/1984 Taxi Carga
Ordenanza N° 479/10 Reglamento General de Tránsito
Ordenanza N°145/2018 Inspección Técnica Vehicular
Ordenanza N°219/2019 Transporte Público
Ordenanza N° 479/10 Reglamento General de Tránsito
Otras reglamentaciones vigentes.

(**) *Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.*

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.